

Jueves, 7 de septiembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Riolobos

EDICTO. Delegación Alcaldía para celebración de Boda.

Resolución de la Alcaldía de fecha 1 de Septiembre de 2023, sobre delegación de competencias sobre matrimonio civil.

D. José Pedro Rodríguez Martín, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Riolobos,

Resultando que D. Rodrigo Nieto Martín y D^a Luz Elena Suárez Vicente han solicitado autorización para contraer matrimonio civil el día 29 de Septiembre de 2023, ante el Sr. Concejel de este Ayuntamiento D. Isaías Moreno Iglesias por delegación de esta Alcaldía.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 51.2, 1º del Código Civil, en la redacción dada por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, sobre autorización de matrimonio civil por los alcaldes, y en los artículos 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como los artículos 43 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En uso de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/85 y disposiciones concordantes, DISPONGO:

Primero.- Delegar en el Concejel de este Excmo. Ayuntamiento D. Isaías Moreno Iglesias la competencia de esta Alcaldía para la celebración del matrimonio civil entre D. Rodrigo Nieto Martín y D^a Luz Elena Suárez Vicente el día 29 de Septiembre de 2023.

Segundo.- La delegación deberá estar documentada previamente, bastando para ello, que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que el Concejel ha actuado por delegación de esta Alcaldía.



Jueves, 7 de septiembre de 2023

Tercero.- Dar cuenta de esta Resolución al interesado e interesada y procedase a publicar el correspondiente Edicto en el B.O.P. de Cáceres.

Riolobos, 1 de septiembre de 2023
José Pedro Rodríguez Martín
ALCALDE

